



Resolución de Comisión Organizadora

N° 1224-2024-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 31 de diciembre de 2023

VISTO:

El Exp. N° 2661-2024 de la Presidencia y el OFICIO N° 0331-2023-UNAB/VP.INVEST. y la OPINION LEGAL N° 244-2024-OAJ/UNAB;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante OFICIO N° 0331-2024-UNAB/VP.INVEST. de fecha 31 de diciembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación, solicita la aprobación del REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS Y SIN FINANCIAMIENTO;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 244-2024-OAJ/UNAB de fecha 12 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA: SE APRUEBE el Reglamento para Proyectos de Investigación Financiados con Fondos Internos, que fue elaborado por la Vicepresidencia de Investigación en coordinación con el Instituto de Investigación, con la finalidad establecer los lineamientos de gestión de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica a través del financiamiento interno, que generen nuevos conocimientos orientados a solucionar problemas locales, nacionales e internacionales acorde a las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de diciembre de 2024, acordó por unanimidad APROBAR el REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS Y SIN FINANCIAMIENTO;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

N° 1224-2024-UNAB

Página 2 de 2

Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS Y SIN FINANCIAMIENTO, en la Universidad Nacional de Barranca; conforme al anexo de sesenta y cuatro (64) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTICULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación, Asesoría Jurídica y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Sarvelean Bellido
SECRETARIO GENERAL

APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	VIGENCIA
Resolución de Comisión Organizadora N° 1224-2024-UNAB	31.12.2024	01	Actual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



**REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS
Y SIN FINANCIAMIENTO**

BARRANCA - LIMA - PERÚ 2024

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA
Elaboración	Dra. Noemí León Roque	Vicepresidenta de Investigación	31-12-2024
	Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza	Director del Instituto de Investigación	31-12-2024
Visación 1	Abg. José Luis Serveleón Bellido	Secretario General	31-12-2024
Visación 2	Abg. José Luis Jiménez Navarro	Director de Asesoría Jurídica	31-12-2024
Aprobación	Dra. Cecilia Haydee Aliaga Herrera	Presidenta de Comisión Organizadora	31-12-2024
	Dr. Olger Alejandrino Ortega Achata	Vicepresidente Académico	
	Dra. Noemí León Roque	Vicepresidenta de Investigación	

TÍTULO I DE LA INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I ESPECIFICACIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad establecer los lineamientos de gestión de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica financiados con fondos internos y sin financiamiento, que generen nuevos conocimientos orientados a solucionar problemas locales, nacionales e internacionales acorde a las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB).

Artículo 2. Objetivos

- Establecer las disposiciones generales para la ejecución, monitoreo y cierre de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica financiados con fondos internos y sin financiamiento.
- Normar el proceso de formulación, postulación, evaluación, selección, financiamiento, ejecución, seguimiento, monitoreo y cierre de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica en la UNAB.
- Regular el proceso de participación de los docentes, investigadores, co-investigadores, estudiantes, egresados, tesis y tesis e investigadores externos.

Artículo 3. Antecedentes

En la Política de Investigación y el Reglamento General de Investigación de la UNAB, se ha considerado como parte del fomento a la investigación las convocatorias de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica financiados con fondos internos y sin financiamiento, la que le da marco al presente reglamento.

Artículo 4. Definición de términos

- Co-Investigador:** Son docentes de la UNAB que colaboran con el Investigador Responsable en la formulación, ejecución del proyecto de investigación.
- Comisión Evaluadora Externa (Pares externos):** Son investigadores externos a la UNAB con calificación RENACYT o su equivalente en el extranjero, que estarán a cargo de la evaluación de los proyectos de investigación presentados en la convocatoria de proyectos de investigación financiados con fondos internos.
- Docente Investigador:** Es el docente calificado y registrado en el RENACYT, dedicado a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación. Está sujeto al régimen especial establecido en el Reglamento de Docente Investigador de la UNAB.
- Docente RENACYT:** Son docentes que se encuentran en Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica -RENACYT.
- Docente en formación I+D:** Es un docente ordinario debidamente registrado en el CTI-Vitae con filiación UNAB, que realiza investigación en las diversas áreas de investigación.

- f) **Egresado:** Para participar en el proyecto en calidad de tesista, debe tener como máximo tres (03) años de egreso.
- g) **Estudiante:** Estudiante a partir del 7mo ciclo de la UNAB que realizan actividades propias de la tesis durante la ejecución del proyecto de investigación, comprometiéndose a su sustentación.
- h) **Hito:** Son los periodos definidos en el Plan Operativo del Proyecto (POP) según calendario anual, en el que se reporta el cumplimiento de las actividades y avance de los objetivos. Los hitos se conforman por indicadores técnicos claves que reflejan el avance de actividades vinculadas a los objetivos del Proyecto.
- i) **Informe de hito:** Es un documento que realiza el Investigador Responsable donde se registran los avances de hito (técnico y financiero).
- j) **Informe trimestral:** Es un documento que se presenta cada tres (03) meses y lo realiza el Investigador Responsable, contiene los resultados parciales en función a las actividades realizadas.
- k) **Informe final de Resultados (IFR):** Es un documento que realiza el Investigador Responsable y contiene en detalle los procesos desarrollados y considerados en la metodología utilizada y los resultados alcanzados, con su respectivo informe final de resultados (técnico y financiero), debidamente documentado, el cual es presentado en un plazo máximo de 45 días hábiles de finalizado el período de ejecución del proyecto.
- l) **Investigador Externo:** Realiza investigación en una institución diferente a la UNAB, nacional o internacional, que realiza aportes científicos y operativos en el proyecto de investigación.
- m) **Investigador Responsable:** Es el docente de la UNAB que formula, lidera y asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto de investigación, organizando y administrando los recursos asignados. Asimismo, representa al equipo de investigación en las reuniones programadas por el Vicepresidencia de Investigación, la Unidad de Fomento a la Investigación y el Instituto de Investigación.
- n) **Línea de investigación:** Eje temático disciplinario o interdisciplinario con orientación disciplinaria y conceptual, se utiliza para organizar, planificar y construir la programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.
- o) **Monitor Técnico:** Profesional de preferencia con grado de Maestría designado por el Instituto de Investigación para dar soporte y acompañamiento al Investigador Principal en la ejecución técnica del Proyecto, desde el inicio hasta su finalización.
- p) **Monitor Financiero:** Profesional de preferencia con grado de Maestría designado por el Instituto de Investigación para dar soporte y acompañamiento al Investigador Principal y al Gestor del Proyecto en la ejecución financiera del Proyecto, desde el inicio hasta su finalización en coordinación con el monitor técnico.
- q) **Proyectos financiados,** Son aquellos proyectos de investigación que cuentan con recursos económicos específicos destinados a su desarrollo. Estos recursos pueden provenir de diversas fuentes, como los recursos ordinarios asignados por el tesoro público o ingresos



establecidos expresamente por leyes especiales, tales como el canon, sobrecanon, regalías, FOCAM, entre otros. Presentan las siguientes características:

- Fuente de financiamiento definida: Los proyectos cuentan con una asignación económica aprobada.
- Presupuesto estructurado: Incluyen un desglose detallado del uso de los recursos, asegurando su adecuada administración.
- Acceso a infraestructura y tecnología: Los fondos permiten la adquisición de materiales, equipos, y acceso a tecnologías necesarias para cumplir con los objetivos planteados.
- Rendición de cuentas: Es obligatorio presentar informes para garantizar la transparencia y justificar el uso de los recursos.
- Mayor alcance y complejidad: Con un financiamiento adecuado, estos proyectos pueden abordar problemas de mayor envergadura y duración, con resultados potencialmente más significativos.

Seguimiento, monitoreo y evaluación: Están sujetos a controles, lo que garantiza que se cumplan los objetivos y metas establecidas.

Proyectos sin financiamiento, son iniciativas científicas, académicas o técnicas que se desarrollan sin un apoyo económico. Estos proyectos suelen depender de recursos propios, voluntariado, colaboración entre investigadores. Presentan las siguientes características:

- Autogestión de recursos: Los investigadores utilizan recursos propios o materiales reciclados para realizar el proyecto.
- Colaboración voluntaria: La participación de los integrantes se da por interés académico.
- Creatividad e innovación: Ante la falta de recursos económicos, se fomenta el ingenio para optimizar el uso de materiales y equipos disponibles en la UNAB.
- Enfoque en objetivos específicos: Los proyectos suelen estar orientados a objetivos puntuales y delimitados para maximizar los recursos existentes.

Artículo 5. Marco legal

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley General de Educación, Ley N° 28044.
- Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Ley N 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), Ley N° 28613.
- Ley que promueve la investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica, Ley N° 30309 y sus modificatorias
- Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socio Económico de CAMISEA (FOCAM), Ley N° 28451 y sus modificatorias.
- Ley del Canon, Ley N° 27506.
- Ley del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, Ley N° 28740

- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca, Ley N° 29553.
- Ley sobre el Derecho de Autor, Decreto Legislativo N° 822. Modificatorias: Ley 28571 y Decreto legislativo 1076.
- Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P sobre “Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas”.
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica de CONCYTEC y sus modificatorias
- Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial, Decreto Legislativo N° 1075.
- Decreto Supremo N° 012-2020-Minedu: Aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - (POLCTI -2024).
- Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P y sus modificatorias
- Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo – CONCYTEC, 2020
- Medidas de eco-eficiencia para el sector público, Decreto Supremo N°009-2009-MINAM.
- Estatuto de la UNAB.
- Reglamento del comité de ética, aprobado con RCO N° 796-2024-CO-UNAB.
- Reglamento de Investigación de la UNAB vigente.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB.
- Código de ética para la investigación de la UNAB.



Artículo 6. Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para todos los docentes, estudiantes, egresados de la UNAB y los investigadores externos que participen en proyectos financiados con fondos internos, así como en proyectos que se desarrollen sin financiamiento.

Artículo 7. Actualización

La Unidad de Fomento a la Investigación y/o de Innovación y Transferencia Tecnológica propone al Instituto de Investigación las acciones necesarias para mejorar las disposiciones del presente reglamento. El Instituto de Investigación elevará la propuesta a la Vicepresidencia de Investigación (VPI) para su aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora (C.O). Este documento normativo, conforme a su naturaleza y alcance, se actualizará con fines de mejora continua.

TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 8. La UNAB, a través de la VPI, promueve y apoya la convocatoria y ejecución de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica, articulados a las líneas de investigación vigentes.

Artículo 9. De acuerdo a los objetivos de investigación establecidos en la UNAB, los proyectos serán desarrollados en el marco de las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de Proyectos de investigación Financiados y Autofinanciados, cuenta con las siguientes modalidades:

a) Investigación básica

Semilla: Son propuestas donde el investigador desea iniciar o fortalecer la investigación dentro de la UNAB.

Multidisciplinario: Son propuestas de investigación lideradas por investigadores registrados en RENACYT, con objetivos y actividades multidisciplinarias en la que participan por lo menos dos (02) integrantes de distintos grupos de investigación de diferentes disciplinas, para fortalecer la investigación dentro de la UNAB.

b) Investigación aplicada

Semilla: Son propuestas donde el investigador desea iniciar o fortalecer la investigación dentro de la UNAB.

Multidisciplinario: Son propuestas de investigación aplicada lideradas por investigadores registrados en RENACYT, con objetivos y actividades multidisciplinarias, entendiéndose aquella donde participan por lo menos dos (02) grupos de investigación de diferentes disciplinas. Estos proyectos deben ser presentados de manera asociativa (con una o más entidades asociadas) y buscan consolidar una investigación de alto impacto, para fortalecer la investigación dentro de la UNAB.

c) Desarrollo Tecnológico: implementación de un producto o un proceso nuevo, así como mejoras de las características de un proceso existente (o una combinación de ambos).

d) Innovación y transferencia tecnológica, es el proceso de llevar los resultados de la investigación al sector productivo para generar innovaciones.

Artículo 10. En los proyectos de investigación, tanto con financiamiento como sin financiamiento, podrán participar docentes, estudiantes, egresados e investigadores externos, de acuerdo con las funciones asignadas a cada uno dentro de dichos proyectos.

Artículo 11. Los proyectos de investigación con financiamiento cuentan con:

- Recursos ordinarios, recursos determinados u otras fuentes de financiamiento para la investigación de la UNAB.



Artículo 12. El número de proyectos con financiamiento dependerá de la disponibilidad presupuestal del año fiscal, cuyos montos se establecerán en la base de la convocatoria.

Artículo 13. Si se concluye una convocatoria para proyectos de investigación financiados con fondos internos, y si se cuenta con saldo financiero, la VPI, podrá realizar convocatorias complementarias, previa aprobación en Sesión de Consejo por la Comisión Organizadora o destinar dicho monto para otras actividades de investigación.



CAPÍTULO II

DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 14. Los equipos de investigación están integrados por docentes ordinarios de la UNAB, en sus distintas categorías; así como investigadores externos de instituciones públicas o privadas de reconocida trayectoria investigativa.¹

Artículo 15. El equipo de investigación se conforma con un mínimo de dos (02) integrantes pertenecientes al área de investigación del proyecto; conformado de la siguiente manera:

- Un (01) Investigador Responsable.
- Hasta cuatro (04) Co-Investigadores de la UNAB.
- Hasta tres (03) Investigadores externos.
- Al menos un (01) tesista para investigación básica, dos (02) para investigación aplicada y desarrollo tecnológico.

Artículo 16. Los proyectos de investigación pueden tener como Investigador Responsable a un docente ordinario a dedicación exclusiva y/o tiempo completo.

Artículo 17. Los docentes pueden participar en calidad de Investigador Responsable en un solo proyecto financiado de acuerdo al tipo de convocatoria de Investigación básica, aplicada, desarrollo tecnológico e innovación y transferencia tecnológica.

Artículo 18. Los investigadores externos pertenecen a una institución diferente a la UNAB, desarrollando investigación a nivel nacional o internacional.

Artículo 19. Los Co-Investigadores del equipo investigador serán docentes ordinarios o contratados de la UNAB e investigadores externos pertenecientes a instituciones nacionales o internacionales.

Artículo 20. Los estudiantes que integran el equipo investigador deben registrar matrícula vigente en el semestre respectivo, acreditando su condición con ficha de matrícula, asimismo, los egresados deben de acreditar con su constancia de egreso.

Artículo 21. La participación de cada integrante del equipo de investigación de un proyecto deberá ser concordante con las líneas de investigación y funciones específicas de la ejecución del mismo.

¹ Los integrantes de un Proyecto de Investigación Financiado con Fondos Internos no recibirán remuneraciones por las actividades de investigación que realicen.

Artículo 22. Los docentes participantes deberán tener registro actualizado en el CTI VITAE - CONCYTEC. Los investigadores externos presentarán su CV de acuerdo al formato propuesto en las bases del concurso correspondiente.

Artículo 23. Para recibir un nuevo financiamiento de acuerdo al tipo de convocatoria, el investigador responsable y los miembros del equipo, no debe adeudar informes ni entregables de proyectos en ejecución o finalizados; en caso contrario el nuevo proyecto no será considerado para evaluación.



SUBCAPÍTULO I

DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

Artículo 24. Investigador Responsable del equipo de investigación de la UNAB, es quien formula, lidera y asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto de investigación, organizando y administrando los recursos asignados si fuese el caso. Asimismo, representa al equipo de investigación en las reuniones programadas por la VPI, la Unidad de Fomento a la Investigación y/o Innovación y Transferencia Tecnológica e Instituto de Investigación.

Artículo 25. Para ser **Investigador Responsable** del proyecto de investigación, se debe cumplir con los siguientes requisitos, según los diferentes tipos de convocatorias para proyectos de investigación, ya sean financiados con fondos internos o sin financiamiento:

Tipos de convocatorias de los proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento	Requisitos mínimos del Investigador Responsable
Investigación Básica y Aplicada (semilla)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser docente ordinario de la UNAB (Docente en Formación I+D). ▪ Estar registrado en el CTI Vitae - CONCYTEC y vinculado a ORCID con filiación UNAB. ▪ No haber liderado proyectos investigación científica.
Investigación Básica y Aplicada (multidisciplinario)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser docente ordinario (Docente Investigador, Renacyt) e integrar un Grupo de Investigación en la UNAB. ▪ Estar registrado en el CTI Vitae - CONCYTEC y vinculado a ORCID con filiación UNAB.
Desarrollo Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acreditar participación en proyectos de investigación de acuerdo al tema de investigación propuesto. ▪ Acreditar publicaciones científicas de alto impacto de acuerdo al tema de investigación propuesto.
Innovación y Transferencia Tecnológica*	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acreditar capacitación de redacción y registro de patente o derecho de autor en los últimos cinco (05) años*.

*/ Para proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica

Artículo 26. Las funciones del **Investigador Responsable**, son las siguientes:

- a) Dirige el desarrollo del proyecto de investigación.

- b) Formula los términos de referencia (TDR) y verifica las especificaciones técnicas de los bienes a requerir en el proyecto si fuese el caso.
- c) Gestiona el avance técnico y financiero del proyecto de investigación financiados con fondos internos, elabora los informes de hito, informe trimestral y el informe final de resultados, además, informa al Instituto de Investigación la ejecución del proyecto para el monitoreo respectivo.
- d) Gestiona el avance técnico del proyecto de investigación sin financiamiento, elabora los informes de hito, informe trimestral y el informe final de resultados, además, informa al Instituto de Investigación la ejecución del proyecto para el monitoreo respectivo
- e) Participa en reuniones programadas por el Instituto de Investigación y/o la VPI.
- f) Promueve la participación de los miembros del equipo de investigación.
- g) Participa en eventos académicos y científicos relacionados con el proyecto de investigación.
- h) Gestiona el resultado de la investigación que se desarrolla con el proyecto ante el Instituto de Investigación y/o la VPI.
- i) Gestiona y difunde las publicaciones que deriven del proyecto.
- j) Es el responsable de la rendición de cuentas de la asignación presupuestal concedida para proyectos con financiamiento (Anexo N°14).
- k) Suscribe el contrato de ejecución del proyecto de investigación e informes de gestión.
- l) Otras funciones necesarias para la ejecución del proyecto de investigación.



**SUBCAPÍTULO II
DEL CO-INVESTIGADOR**

Artículo 27. Co-Investigador, son docentes de la UNAB que colaboran con el Investigador Responsable en la formulación y ejecución del proyecto de investigación.

Artículo 28. Para ser **Co-Investigador** del proyecto de investigación debe cumplir los siguientes requisitos de acuerdo a los diferentes tipos de convocatorias de los proyectos de investigación financiados con fondos internos o sin financiamiento:

Tipos de convocatorias de los proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento	Requisitos mínimos del Co-Investigador de la UNAB
Investigación Básica y Aplicada (semilla)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser docente ordinario o contratado de la UNAB (Docente Investigador, Renacyt o Docente en Formación I+D). ▪ Estar registrado en el CTI Vitae - CONCYTEC y vinculado a ORCID con filiación UNAB.
Investigación Básica y Aplicada (multidisciplinario)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser docente ordinario o contratado (Docente Investigador, Renacyt o Docente en Formación I+D).



Desarrollo Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Debe estar registrado en el CTI Vitae - CONCYTEC y vinculado a ORCID con filiación UNAB. ▪ Acreditar participación en proyectos de investigación de acuerdo al tema de investigación propuesto. ▪ Acreditar contar con capacitación de redacción y registro de patente o derecho de autor en los últimos cinco (05) años*.
Innovación y Transferencia Tecnológica*	

*/ Para proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica

Artículo 29. Las funciones del **Co-Investigador** de la UNAB, son las siguientes:

- a) Colabora con el Investigador Responsable en la formulación del proyecto de investigación.
- b) Participa en las reuniones y actividades del proyecto de investigación, programadas por el Investigador Responsable.
- c) Apoya al Investigador Responsable en la elaboración y subsanación de informes de hito e informe final de resultados de la investigación.
- d) Participa en eventos académicos y científicos relacionados con el proyecto de investigación.
- e) Participa en los informes de rendición de cuentas e informes anuales según calendario anual de la VPI para proyectos con financiamiento.
- f) Otras funciones asignadas por el Investigador Responsable.

SUBCAPÍTULO III DEL INVESTIGADOR EXTERNO

Artículo 30. Investigador Externo, quien desarrolla investigación en una institución diferente a la UNAB, nacional o internacional, realiza aportes científicos significativos en su especialidad para el proyecto de investigación.

Artículo 31. Para ser un **Investigador Externo** se establecen los siguientes requisitos; de acuerdo al tipo de convocatoria de proyectos financiados con fondos internos o sin financiamiento:

Tipos de convocatorias de los proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento	Requisitos mínimos del Investigador Externo
Investigación Básica y Aplicada (semilla)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser docente o investigador de una institución diferente a la UNAB, nacional o internacional. ▪ En caso de ser nacional deben estar registrados en el CTI-Vitae, donde se visualice la filiación de su institución. En caso de ser de procedencia internacional, debe acreditar su experiencia en investigación mediante su ORCID, donde se muestre su filiación institucional, o tener registro vigente como
Investigación Básica y Aplicada (multidisciplinario)	
Desarrollo Tecnológico	

<p>Innovación y Transferencia Tecnológica</p>	<p>investigador equivalente a RENACYT en su país de origen.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acreditar publicaciones científicas de alto impacto (Scopus, Web of Science, Scielo) Q3, Q2 o Q1; en el tema de investigación propuesto.
--	--

Artículo 32. Las funciones del **Investigador Externo**, son las siguientes:

- Participar en la formulación y ejecución del proyecto de investigación.
- Contribuir a la redacción, traducción y publicación de los artículos científicos.
- Participar en la elaboración de los informes de hito e informe final de resultados de la investigación.
- Otras funciones asignadas por el Investigador Responsable.

SUBCAPÍTULO IV

DEL ESTUDIANTE - EGRESADO

Artículo 33. El **Estudiante** o **Egresado** de una carrera profesional de la UNAB o institución con convenio o acuerdo que desarrolla tesis de pregrado o posgrado enmarcados en las líneas de investigación.

CAPÍTULO III

DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

SUBCAPÍTULO I

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO

Artículo 34. Es financiado con recursos ordinarios, recursos determinados u otras fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo Institucional (POI). Los montos máximos de financiamiento destinados para los proyectos de investigación en cada tipo de convocatoria serán establecidos en las bases acorde a la disponibilidad presupuestal del año fiscal.

Artículo 35. Las partidas presupuestales son:

- Partidas presupuestales financiables.** El financiamiento del proyecto de investigación con recursos ordinarios, recursos determinados u otras fuentes de financiamiento, se detalla con las siguientes partidas presupuestales financiables.

Partida Presupuestal	Descripción
Equipos y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se considerará la adquisición de bienes y equipos, siempre y cuando su adquisición sea esencial para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
Insumos y materiales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dentro de insumos y materiales se considerará reactivos, materiales de laboratorio y materiales de campo.

	<ul style="list-style-type: none"> Se considerará compras de materiales de oficina y material bibliográfico (libros, artículos científicos, normas técnicas, etc.)
Prestadores de servicios	<ul style="list-style-type: none"> Se considerará gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta o que no fuera posible realizar en la UNAB; licencia de software, análisis de laboratorio que no se pueden realizar en la UNAB, adecuación y acondicionamiento de espacios de investigación entre otros.
Gastos varios	<ul style="list-style-type: none"> Dentro de estos gastos se consideran la importación, desaduanaje, pasajes, viáticos, gastos de publicación en el Diario El Peruano, gastos de traducción y publicación de artículos o libros de carácter científico, eventos, entre otros.

El procedimiento administrativo para la contratación de bienes y servicios estará sujeto a la normativa administrativa y marco normativo vigente.

b) Partidas presupuestales no financiables. Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del proyecto; los cuales se detallan a continuación:

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de construcción de infraestructura.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.
- Remuneraciones, subvenciones, racionamiento o retribuciones de cualquier índole por los servicios realizados por los miembros del proyecto.
- Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.

SUBCAPÍTULO II

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO

Artículo 36. Los proyectos de investigación sin financiamiento presentan también el Plan Operativo Institucional (POI) donde se encuentra la programación anual de las actividades. Los montos de financiamiento destinados para estos proyectos de investigación dependerán de los recursos propios, voluntariado, colaboración entre investigadores.

SUBCAPÍTULO III

DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 37. Los proyectos de investigación financiados con fondos internos o sin financiamiento deben estar enmarcadas dentro de las Líneas de Investigación aprobadas por la UNAB, siendo las siguientes:

- a) Línea 1. Ciencias médicas, ciencias de la salud
- b) Línea 2. Ciencias naturales y exactas
- c) Línea 3. Ciencias sociales
- d) Línea 4. Ingeniería, ciencia y tecnología de alimentos
- e) Línea 5. Ingeniería de construcción sostenible
- f) Línea 6. Producción agropecuaria sustentable

Artículo 38. El proyecto de investigación debe indicar el uso de terrenos, instalaciones, laboratorios, equipos, insumos de la UNAB que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Artículo 39. Los proyectos de investigación que involucren ensayos con animales, humanos plantas, microorganismos u otros que puedan afectar el medio ambiente, deberán incluir documentos (acta de consentimiento informado u otros) que faciliten su aprobación por el Comité de Ética para la Investigación de la UNAB una vez que el proyecto haya resultado ganador del concurso.

Artículo 40. Esquema para la formulación de proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento (Anexo N° 08):

- I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO
- II. COMPONENTES DEL PROYECTO
- III. BIBLIOGRAFÍA
- IV. ANEXOS

CAPÍTULO IV

DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO INTERNO Y SIN FINANCIAMIENTO

SUBCAPÍTULO I

DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 41. Las etapas para el desarrollo de la convocatoria con financiamiento y sin financiamiento, se muestran en el siguiente cuadro:

Etapas	Actividades	Responsable
Convocatoria	Aprobación de las bases para proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento.	Comisión Organizadora
	Publicación de las bases.	Oficina de Tecnologías de

		la Información (OTI)
	Absolución de consultas.	Fomento a la Investigación o DITT* / VPI
Postulación y evaluación	Inscripción y presentación de proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento incluido el POP a la Unidad de Fomento a la Investigación.	Postulantes / Fomento a la Investigación o DITT*
	Publicación de la lista de proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento inscritos.	VPI / OTI
	Instalación del Comité de Revisión Documentaria para proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento.	Comité de Revisión Documentaria
	Revisión del cumplimiento de documentos de postulación.	Comité de Revisión Documentaria
	Publicación de proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento elegibles.	OTI
	Instalación de los Pares Externos para evaluación de proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento.	VPI / Pares Externos
	Evaluación y selección de los proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento que alcanzaron puntaje.	Pares Externos
	Presentación del Informe Final de los Pares Externos.	Fomento a la Investigación o DITT* / VPI
Resultados	Publicación de resultados	VPI / OTI
	Aprobación de resultados con acto resolutivo.	Comisión Organizadora

*/ En caso de convocatorias realizadas por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT).

El cronograma de la convocatoria será definido en las bases, de acuerdo a las etapas y actividades establecidas en el cuadro.

SUBCAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA Y BASES

Artículo 42. La VPI realiza una convocatoria anual para proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica financiados con fondos internos y sin financiamiento.

Artículo 43. La VPI, podrá realizar convocatorias extraordinarias durante el primer semestre del año fiscal, según disponibilidad presupuestal para proyectos de investigación financiados con fondos internos.

Artículo 44. La VPI solicita a la C.O la aprobación, mediante acto resolutivo, del reglamento y bases de la convocatoria de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico,

innovación y transferencia tecnológica financiados con fondos internos y sin financiamiento, el mismo que será publicado en coordinación entre la VPI y OTI en el portal web de la UNAB (unab.edu.pe/convocatorias-investigadores/) establecido en el cronograma de la convocatoria.

Artículo 45. Sobre la absolución de consultas, el Investigador Responsable remitirá la consulta al correo de la Unidad de Fomento a la Investigación o DITT; el cual las absolverá en el plazo establecido según cronograma de la convocatoria.

Artículo 46. Las Bases de la Convocatoria. Documento que contiene los requisitos para la postulación, los criterios de evaluación, los plazos de ejecución de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica financiados con fondos internos y sin financiamiento, los compromisos de los postulantes y otros aspectos que regulan el proceso de la convocatoria.

Artículo 47. La Unidad de Fomento para la Investigación o DITT elabora la base de la convocatoria de proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento y remite al Instituto de Investigación para opinión técnica, y su posterior emisión a la VPI para su Informe correspondiente.

Artículo 48. La VPI remite las bases de la convocatoria a la C.O para su aprobación mediante acto resolutivo y su publicación en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.

SUBCAPÍTULO III DE LA POSTULACIÓN

Artículo 49. Las postulaciones que se presenten al financiamiento con fondos internos y sin financiamiento de acuerdo al tipo de convocatoria deben estar enmarcadas en cada línea de investigación.

Artículo 50. La inscripción y postulación lo realizará exclusivamente el Investigador Responsable del Proyecto de Investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica de acuerdo con el cronograma de las bases del concurso.

Artículo 51. Los documentos a presentar en versión digital deben incluir:

- Solicitud dirigida a la VPI para la postulación a la convocatoria de proyecto de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento (Anexo N° 01).
- Declaración jurada simple de los miembros del equipo de investigación (Investigador Responsable, Co-investigadores, Investigadores Externos y tesistas) (Anexo N° 02).
- Copia de CTI Vitae (CONCYTEC) de todo el equipo de investigación anexando una declaración jurada de veracidad (Anexo N° 03 y 04). En caso de investigador externo anexar esta declaración jurada a su currículum vitae.
- Declaración Jurada de obligaciones en la ejecución del proyecto de investigación (Anexo N° 05).
- Declaración Jurada de grado de Parentesco si hubiere lugar. (Anexos N° 06A y 06B).
- Carta de compromiso con los principios éticos de la investigación (Anexo N° 07).

- g) Propuesta del Proyecto de Investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica financiados con fondos internos o sin financiamiento, de acuerdo a la modalidad (Anexo N° 08).
- h) Informe de originalidad (Incluyendo el Reporte de Similitud del Sistema Antiplagio de la UNAB (Anexo N° 09).
- i) Plan Operativo del Proyecto (POP) que incluye la programación técnica de actividades (calendario anual) (Anexo N° 10).

Artículo 52. Los documentos de postulación deberán ser presentados en versión digital y en el orden establecido líneas arriba al correo de la Unidad de Fomento a la Investigación de la UNAB.

Artículo 53. La información y documentos que se adjunten y que contengan información personal y profesional, tienen carácter de declaración jurada.

Artículo 54. Las restricciones para postular a la convocatoria son las siguientes:

- a) El docente en calidad de Investigador Responsable solo puede registrar una postulación o proyecto en la misma convocatoria según la modalidad de proyecto de investigación.
- b) Un integrante del equipo de investigación no deberá desempeñar más de una función en el equipo.
- c) Cuando alguno de los integrantes del equipo de investigación tenga sanción administrativa o disciplinaria vigente.
- d) Cuando alguno de los integrantes del equipo de investigación haya sido condenado por delito doloso.
- e) El Investigador Responsable que tenga pendiente la presentación del informe final de resultados de algún proyecto de investigación, está impedido de postular en la convocatoria e integrar el equipo de investigación.
- f) Cuando los integrantes del equipo de investigación registren algún incumplimiento administrativo con la UNAB previo a su postulación (por cualquier concepto) o que registren informes observados o rechazados por la UNAB de proyectos de investigación aprobados a través de financiamiento o sin financiamiento.
- g) Cuando los integrantes del equipo de investigación cuenten con más de dos (02) proyectos de investigación en ejecución con financiamiento de la UNAB.

Artículo 55. Después del cierre de la etapa de postulación no habrá ampliaciones, modificaciones ni se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en los plazos correspondientes.

Artículo 56. Después de haber culminado la etapa de postulación la Unidad de Fomento a la Investigación enviara la lista de los proyectos inscritos mediante documento al Instituto de Investigación, y este a la VPI; para que sean remitidos a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), para su publicación en el portal web de la UNAB.



SUBCAPÍTULO IV**DE LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

Artículo 57. La etapa de evaluación de proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento constan de dos (2) fases: Elegibilidad y Evaluación de los proyectos.

Artículo 58. El Comité de Revisión Documentaria estará a cargo del proceso de elegibilidad y los Pares Externos estarán a cargo del proceso de evaluación de proyectos.

Artículo 59. Los miembros del Comité de Revisión Documentaria y Pares Externos no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los integrantes del equipo de investigación del proyecto evaluado; asimismo no podrán formar parte de proyectos sometidos a evaluación.

Artículo 60. El Comité de Revisión Documentaria; estará conformado por el director del Instituto de Investigación, directores de las Unidades de Investigación de las facultades y suplentes (docentes con conocimientos en investigación de la UNAB o externos); dicho comité será designado mediante acto resolutivo por la C.O a propuesta de la VPI.

Artículo 61. Fase 1: **Elegibilidad de proyectos**, consiste en la revisión del cumplimiento de los documentos establecidos para la postulación de la convocatoria a proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica por parte Comité de Revisión, esta documentación se encuentra descrita en el artículo 51 del presente Reglamento.

Artículo 62. El Comité de Revisión Documentaria remite el informe adjuntando el Formato de Evaluación (Anexo N° 11) a la VPI, con la lista de los proyectos elegibles y no elegibles; y seguidamente derivado a la OTI, para su publicación en el portal web de la UNAB.

Artículo 63. Culminada esta etapa, la VPI remite a los Pares externos los proyectos de investigación elegibles financiados con fondos internos y sin financiamiento con sus respectivos expedientes para el proceso.

Artículo 64. Fase 2: **Evaluación de proyectos**, estará a cargo de los Pares Externos, la cual está conformada por tres (3) investigadores con grado de Doctor, con registro vigente de Investigador RENACYT o su equivalente en el extranjero, con afinidad en el área y/o línea de investigación de la UNAB, quienes tendrán las siguientes funciones:

- a) Evaluar los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica elegibles para proceder con la selección respectiva, de acuerdo a los criterios contenidos en el Formato de Evaluación (Anexos N° 12A y 12B), que son los siguientes:
 - Trayectoria académica y experiencia del equipo de investigación.
 - Calidad científico-técnico y viabilidad del proyecto.
 - Viabilidad de la propuesta
 - Resultados esperados, sostenibilidad e impacto.
 - Presupuesto (solo para proyectos de investigación financiados con fondos internos).

- b) El informe final de Evaluación incluye: el promedio final, calificación y resultado (retroalimentación) por cada proyecto evaluado.
- c) Cumplir con los plazos establecidos en las bases de la convocatoria.

Artículo 65. Para proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica financiados con fondos internos estará condicionado a la disponibilidad presupuestal del año fiscal.

Artículo 66. Los puntajes para considerar ganador un proyecto de investigación financiado con fondos internos y sin financiamiento son los siguientes:

Fase 1: Revisión Documentaria, el puntaje de calificación será de diez (10) puntos para su pase a la fase 2.

Fase 2: Evaluación por Pares Externos, el puntaje de calificación será en base a cien (100) puntos; para que el proyecto de investigación sea aprobado deberá tener un calificativo mínimo de cincuenta y cinco (55) puntos.

SUBCAPÍTULO V

DE LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 67. Los Pares Externos envían al Instituto de Investigación los informes finales de los proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento que alcanzaron puntaje mínimo, los cuales serán remitidos a la VPI, siendo estos resultados inapelables en cada una de las etapas.

Artículo 68. Los proyectos de investigación sin financiamiento que alcanzaron puntaje mínimo (55 puntos) son remitidos para aprobación con acto resolutivo y los proyectos de investigación financiados con fondos internos, son remitidos adjuntando la "Lista de proyectos que alcanzaron financiamiento de acuerdo a su puntaje mínimo" señalando el nombre del proyecto, periodo de ejecución y presupuesto para ser aprobados con acto resolutivo.

Artículo 69. La VPI coordina con la OTI, para la publicación de los resultados en el portal web institucional de la UNAB.

Artículo 70. La VPI mediante documento informa a los Investigadores Responsables sobre el plazo que disponen para la firma del contrato para la ejecución del proyecto de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento, cuyo tenor consta en el Anexo N° 13. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido suscrito por el Investigador Responsable, la UNAB quedará facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto de investigación, y podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito para proyectos de investigación financiados con fondos internos. Si el investigador responsable del proyecto seleccionado renuncia al financiamiento, la UNAB podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si la renuncia al financiamiento fuera de manera injustificada, la UNAB tomará las medidas correspondientes, respecto a su participación en futuras convocatorias.

CAPÍTULO IV DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

SUB CAPÍTULO I DE LA EJECUCIÓN CON FINANCIAMIENTO

Artículo 71. Los proyectos de investigación tienen una duración máxima de 12 meses para la modalidad de investigación científica (semilla), máximo 18 meses para la modalidad de investigación científica (multidisciplinario), máximo 24 meses para la modalidad de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica; excepcionalmente la VPI podrá conceder un plazo mayor previo informe favorable del Monitor de Proyectos, con la finalidad que el investigador cumpla con los compromisos contraídos, lo que no conlleva a una ampliación presupuestal si fuese el caso, debiendo solicitarse con 30 días previos a la finalización.

Artículo 72. El inicio de la ejecución del proyecto de investigación se cuenta a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre el Director General de Administración de la UNAB y el Investigador Responsable del proyecto de investigación aprobado.

Artículo 73. El Investigador Responsable debe cumplir con los plazos programados en el calendario anual que se encuentra dentro del Plan Operativo del Proyecto (POP) para la ejecución presupuestal.

Artículo 74. El calendario anual de ejecución presupuestal, de acuerdo a lo señalado en el anexo N° 10 (POP), es condición necesaria para el inicio y cumplimiento del cronograma propuesto y comprende: información general, programación técnica de actividades, programación financiera, hitos y justificación de compra de bienes para proyectos financiados con fondos internos. Entre la información que debe contener el POP se debe detallar la:

- a) **Relación de equipos y bienes duraderos**, detallando la unidad de medida, cantidad, especificaciones técnicas y precios referenciales de cada uno.
- b) **Relación de materiales e insumos**, debiendo detallar la unidad de medida, cantidad, especificaciones técnicas, y precios referenciales de cada uno.
- c) **Prestadores de servicios**, deben estar relacionados con servicios profesionales, técnicos y/o auxiliares indicándose el perfil de cada persona a contratar y el tiempo a requerir de sus servicios, debiendo proponer la unidad de medida, cantidad, términos de referencia, y precios referenciales de cada uno.
- d) **Gastos varios**, que deben estar relacionados con pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional en clase económica, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar pasantías, entrenamientos, capacitación, ponencias y especialización de los integrantes del equipo de investigación.

Artículo 75. La adquisición de bienes, insumos y/o servicios para la ejecución del proyecto de investigación debe ejecutarse dentro del año fiscal; el cual inicia con la presentación de los términos de referencia (TDR) y/o especificaciones técnicas (EETT) por parte del Investigador Responsable, ciñéndose a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su



reglamento. La adquisición oportuna de los bienes, insumos y/o servicios para la ejecución del proyecto de investigación, es responsabilidad del Investigador Responsable, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento.

Artículo 76. Los bienes serán adquiridos a nombre de la UNAB y pasarán a formar parte de su patrimonio, debiendo ser registrados en la Unidad de Abastecimiento y quedando a cargo de la VPI para ser usados durante y después de la ejecución del proyecto en otros proyectos de investigación y/o actividades académicas. Los bienes serán destinados a otras áreas, si así lo requieren, de acuerdo a sus necesidades, los mismos que quedarán en calidad de préstamo y bajo responsabilidad.

Artículo 77. El Investigador Responsable del proyecto podrá hacer uso de encargos económicos internos siempre y cuando cumpla con las normas vigentes aplicables; en amparo de lo programado en su proyecto de investigación financiado con fondos internos.

Artículo 78. El contrato de ejecución de proyectos de investigación financiados con fondos internos podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNAB en los siguientes casos:

- a) La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste es descubierto durante la ejecución del proyecto.
- b) Uso de los recursos monetarios para fines distintos a aquellos considerados en el contrato y/o proyecto de investigación.
- c) Incumplir por segunda ocasión consecutiva con las recomendaciones efectuadas por el Monitor.
- d) El incumplimiento de presentación de informes de hito.
- e) Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto durante las acciones de monitoreo.
- f) En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución del proyecto de investigación.
- g) Si no se inician actividades en treinta (30) días después de la habilitación presupuestal; sin justificación previamente aprobada por la VPI.
- h) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

SUB CAPÍTULO II DE LA EJECUCIÓN SIN FINANCIAMIENTO

Artículo 79. Los proyectos de investigación tienen una duración máxima de 12 meses para la modalidad de investigación científica (semilla), máximo 18 meses para la modalidad de investigación científica (multidisciplinario), máximo 24 meses para la modalidad de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica; excepcionalmente la VPI podrá conceder un plazo mayor previo informe favorable del Monitor de Proyectos, con la finalidad que el investigador cumpla con la culminación de los objetivos establecidos.

Artículo 80. El inicio de la ejecución del proyecto de investigación se cuenta a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre el Director General de Administración de la UNAB y el Investigador Responsable del proyecto de investigación aprobado.

Artículo 81. El Investigador Responsable debe cumplir con los plazos programados en el calendario anual que se encuentra dentro del Plan Operativo del Proyecto (POP) para la ejecución técnica del proyecto.

Artículo 82. El contrato de ejecución de proyectos de investigación sin financiamiento podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNAB en los siguientes casos:

- a) La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste es descubierto durante la ejecución del proyecto.
- b) Incumplir por segunda ocasión consecutiva con las recomendaciones efectuadas por el Monitor.
- c) El incumplimiento de presentación de informes de hito.
- d) Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto durante las acciones de monitoreo.
- e) En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución del proyecto de investigación.
- f) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

SUB CAPÍTULO III DE LOS RESULTADOS

Artículo 83. Los resultados de los proyectos de investigación serán concordantes con el nivel de proyecto y lo establecido en las bases de la convocatoria.

Finalizado el proyecto de investigación, los Investigadores Responsables deberán adjuntar obligatoriamente en función del tipo del proyecto (básica y aplicada) y modalidad (semilla y multidisciplinario) de la convocatoria, lo siguiente:

- a) Un (01) informe final de resultados de la ejecución del proyecto de investigación.
- b) Uno o dos artículos científicos aceptados para publicación en revistas indizadas de alto impacto en Scopus o WoS (Cuartil Q1, o Q2, o Q3, o Q4).
- c) Un artículo científico aceptado para publicación en la Revista de investigación QuantUNAB, en base a los resultados del proyecto de investigación ejecutado.
- d) Exponer los resultados de la investigación ejecutada en alguna Jornada Científica a nivel local, nacional o internacional al culminar el proyecto de investigación.
- e) Presentación de al menos una (1) ponencia en encuentros, eventos nacionales o internacionales de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados parciales o totales del proyecto.
- f) Para la modalidad semilla: al menos una (1) tesis de pregrado presentada o un artículo adicional aceptado para publicación en revista indizada Scopus o WoS en Q4 o de preferencia en Q1, o Q2, o Q3. Para la modalidad multidisciplinario: al menos dos (2) tesis

de pregrado o posgrado presentadas, o dos artículos adicionales aceptados para publicación en revistas indizadas Scopus o WoS en Q3 o de preferencia en Q1, o Q2, o una combinación de ambos.

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO, MONITOREO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 84. Desde la suscripción del contrato cada proyecto de investigación contará con un Monitor Técnico y un Monitor Financiero (este último para proyectos de investigación con financiamiento) durante la ejecución y cierre de la investigación.

Artículo 85. El seguimiento, monitoreo y evaluación consiste en verificar la ejecución de las distintas actividades en cada hito del proyecto de investigación.

Artículo 86. Los documentos que son parte del seguimiento, monitoreo, evaluación y cierre según correspondan, son los siguientes:

- El Plan Operativo del Proyecto (POP).
- Informe de hito, presentado por el Investigador Responsable, el cual registra los avances del proyecto de investigación a nivel técnico y financiero (este último para proyectos de investigación con financiamiento).
- Formatos de Monitoreo.
- Informe trimestral y final de resultados, contiene en detalle los procesos desarrollados y considerados en la metodología utilizada y los resultados alcanzados, con su respectiva liquidación financiera debidamente documentada según corresponda.

Artículo 87. Los monitores (técnico y financiero) son responsables de:

- Asesorar al Investigador Responsable y su equipo en las actividades de gestión técnica, administrativa y financiera (este última para proyectos de investigación con financiamiento).
- Capacitar al Investigador Responsable para la elaboración de los Informes trimestrales, de hito e Informe Final.
- Elaborar el reporte del informe de hito y remitir al Instituto de Investigación, correspondiente a cada hito a partir del cual se pueden gestionar los desembolsos.
- Otorgar el visto bueno a los requerimientos presentados por el Investigador Responsable para ser tramitados por el Instituto de Investigación.
- Realizar coordinaciones con los Investigadores Responsables.
- Realizar visitas de monitoreo a los ambientes en donde se lleve a cabo la ejecución de la investigación.
- Elaborar el reporte del informe trimestral, de hito e Informe Final de Resultados para dar conformidad a lo presentado por el Investigador Responsable.

Artículo 88. El seguimiento, monitoreo, evaluación y cierre lo realizan los monitores técnicos y financieros (este último para proyectos de investigación con financiamiento) e informan al director

del Instituto de Investigación y/o Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante visitas que le permitirán verificar las actividades, fases o hitos del proyecto de investigación, capacidades del equipo de investigación y las instalaciones donde se ejecuta el proyecto de investigación. Para efectos de recabar evidencia de las visitas, elabora el Acta de la Visita con las observaciones o recomendaciones respectivas. Esta acta debe ser firmada por el monitor y el Investigador Responsable y será remitida al Instituto de Investigación.

Artículo 89. Los monitores técnico y financiero (este último para proyectos de investigación con financiamiento) elaborarán un reporte sobre el informe de hito presentado por el Investigador Responsable; el cual contendrá el análisis de los avances del proyecto, observaciones y recomendaciones e incluirá una calificación del desempeño del equipo de investigación respecto a la ejecución del proyecto de investigación. Las calificaciones serán:

- a) **Aprobado**, cuando se ha tenido un cumplimiento mayor o igual al 70% de los indicadores planificados por hito en el POP.
- b) **Aprobado con observación**, cuando no se ha cumplido con algunos indicadores programados para el hito de acuerdo a las metas e hitos planificados en el POP, que significan un cumplimiento mayor o igual al 50% y menor al 70%. El plazo es de 15 días para el levantamiento de observaciones; para dar inicio al siguiente Hito.
- c) **Desaprobado**, cuando el cumplimiento de los indicadores programados para el hito es menor al 50%, o se evidencia un uso indebido de los fondos del proyecto. El plazo para subsanar el siguiente ítem es de 30 días calendarios; caso contrario se procede al cierre del proyecto de investigación. Previa rendición de cuentas del monto asignado por contrato, sujeto a sanciones o procedimientos administrativos si hubiera lugar.

El porcentaje de cumplimiento del proyecto de investigación es calculado en base al número de indicadores establecidos en cada hito, en el POP para proyectos de investigación con financiamiento.

Artículo 90. El Investigador Responsable del proyecto de investigación debe presentar al Instituto de Investigación y/o Innovación y Transferencia Tecnológica, su registro en el sistema integrado los informes de hito luego de haber iniciado la ejecución del proyecto de investigación conforme al esquema señalado en el Anexo N° 15, que debe contener en detalle los procesos desarrollados, considerados en la metodología utilizada y los avances alcanzados.

Artículo 91. El Investigador Responsable debe presentar al Instituto de Investigación y/o Innovación y Transferencia Tecnológica el informe trimestral y final de resultados, documento que debe presentarse al concluir la ejecución del proyecto de investigación en el plazo establecido en el cronograma de actividades, conforme al esquema señalados en los Anexos N° 14 y 16, que debe contener en detalle los procesos desarrollados considerados en la metodología utilizada y los resultados alcanzados, con su respectiva liquidación financiera (para proyectos con financiamiento), debidamente documentada.

Artículo 92. El cierre técnico y financiero (este último para proyectos de investigación con financiamiento) del proyecto de investigación se dará con el Reporte del Informe Final de resultados del monitor (técnico y financiero) y visto bueno del director del Instituto de

Investigación y/o Innovación y Transferencia Tecnológica, remitido a la VPI solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

CAPÍTULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 93. El Investigador Responsable e integrantes del equipo de investigación de los proyectos de investigación que no hayan concluido la ejecución de los proyectos en el plazo acordado, o cometan alguna infracción al Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la UNAB o al presente Reglamento, se someterán a lo establecido en el Reglamento de Comité de Ética para la Investigación de la UNAB (CEI-UNAB).

Artículo 94. Son infracciones para efectos del presente reglamento:

a) **Infracciones leves:**

- Atentar contra la buena fe, sesgando la interpretación de los resultados de la investigación.
- Incluir como autores de una publicación a personas o instituciones que no han contribuido sustancialmente al diseño y desarrollo del proyecto y publicación de la investigación.
- Emplear indebidamente los recursos provenientes del financiamiento para las actividades de investigación, movilidad, becas y otros similares.
- Incumplir de manera injustificada con las actividades planificadas en el proyecto.

b) **Infracciones graves:**

- Plagiar total o parcialmente ideas o documentos (artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros u otros documentos) de otros investigadores o personas.
- Hacer uso incorrecto del medio digital para controlar plagio.
- Incumplir los compromisos de confidencialidad en todas sus formas.
- No manifestar conflictos de interés que involucran a la UNAB en las investigaciones.
- Instar al personal a cargo a cometer algunas de las infracciones descritas en el presente Reglamento.
- No dar el debido crédito en la investigación a los investigadores e instituciones que hayan contribuido sustancialmente en el desarrollo de la investigación.
- Publicar simultánea o repetidamente los mismos hallazgos en revistas científicas. Asimismo, incurrir en publicaciones salami.
- Publicar artículos en revistas predatoras.

c) **Infracciones muy graves:**

- Falsificar datos, pruebas, métodos, fuentes, resultados o descubrimientos para comprobar las hipótesis o alcanzar los objetivos de la investigación atentando contra la veracidad del proceso de investigación.

- Usar materiales, equipos, software o instalaciones de la institución donde se realiza la investigación para obtener beneficio personal.
- Incumplir los protocolos o normativa vigente respecto a las autorizaciones, el acceso a los recursos genéticos o consentimiento informado para realizar la investigación especialmente cuando se aplica en humanos o animales o puede afectar al ambiente.
- Incumplir con el cierre del proyecto financiado (para proyectos con financiamiento) por diferentes mecanismos por hechos imputables al equipo de investigación.
- Pagar o recibir dinero por participar en publicaciones científicas sin haber participado en la ejecución del mismo.

Artículo 95. Son sanciones para efectos del presente reglamento:

- a) Llamada de atención verbal, cuando se comete una infracción leve.
- b) Llamada de atención por escrito, por primera reincidencia de infracción leve.
- c) Suspensión temporal por un (1) mes en las actividades de investigación en la UNAB, por segunda reincidencia de infracción leve.
- d) Suspensión temporal por tres (3) meses en las actividades de investigación, cuando se comete una infracción grave.
- e) Suspensión por un (1) año en las actividades de investigación, por primera reincidencia de infracción grave.
- f) Suspensión por dieciocho (18) meses en las actividades de investigación, por segunda reincidencia de infracción grave.
- g) Suspensión temporal por dos (2) años en las labores de investigación, cuando se comete una infracción muy grave.
- h) Suspensión por tres (3) años en las labores de investigación, por primera reincidencia de infracción muy grave.
- i) Suspensión definitiva de las actividades de investigación, por segunda reincidencia de infracción muy grave.

TITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA. En tanto no se constituyan los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Barranca, el Presidente de la Comisión Organizadora hace las veces de Rector y Titular de pliego de la Universidad Nacional de Barranca para efectos del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las leyes anuales de presupuesto del sector público y demás normas complementarias.

TERCERA. Los proyectos de investigación que se encuentren en ejecución se adecuarán a los procesos de: seguimiento, monitoreo, evaluación, resolución de contrato, cierre y sanciones, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el VPI como primera y última instancia.

SEGUNDA. El presente Reglamento para Proyectos de Investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Sesión de Consejo de la Comisión Organizadora de la UNAB, quedando derogado todas las normas que se opongan al presente.

ANEXO N° 01

FORMATO DE SOLICITUD PARA POSTULAR A LA CONVOCATORIA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS Y SIN FINANCIAMIENTO

Barranca, de De 20...

Doctor (a):

.....

Vicepresidente (a) de Investigación

Universidad Nacional de Barranca-UNAB

Presente.

Me dirijo a usted para saludarlo y presentarle, en mi condición de Investigador Responsable del proyecto, la propuesta de investigación denominado(NOMBRE DEL PROYECTO), para su consideración en la Convocatoria.....(AÑO) para Proyectos de Investigación.....(financiados con fondos internos o sin financiamiento) de la UNAB en el tipo de convocatoria.....; la cual pertenece a la Línea de investigación.....(NOMBRE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN).

El presupuesto solicitado es de S/ Soles (solo para proyectos con financiamiento). Asimismo, declaro que la propuesta cumple con los requisitos y las normas establecidas en el Reglamento para Proyectos de Investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento de la UNAB.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos del Investigador Responsable
DNI N°

ANEXO N° 02

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA: RESPONSABLE / CO-INVESTIGADOR / INVESTIGADOR EXTERNO / TESISTA Y/O EGRESADO

Yo,.....(Nombres y Apellidos), identificado(a) con DNI N°, con domicilio en....., en mi condición de.....(Indicar si es Docente ordinario, contratado, estudiante de pregrado, egresado, tesista u otro profesional); en mi calidad de.....(Indicar si es Responsable, Co-Investigador de la UNAB, Investigador Externo, tesista, estudiante y/o egresado) del proyecto de investigación denominado

.....(Nombre del Proyecto).

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en el Reglamento para Proyectos de Investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento de la UNAB, y ratifico mi participación en la convocatoria(AÑO) para el tipo de convocatoriaen la UNAB.

Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de la convocatoria y del respectivo reglamento, comprometiéndome a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos.

La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en la Convocatoria.....(AÑO) para la modalidad deen la UNAB.

Asimismo, en caso de incumplimiento con las actividades antes referidas, **AUTORIZO** se aplique el Reglamento para proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento de la UNAB y el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNAB, y otras que correspondan, por ende, me someto a la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias y/o legales a que hubiera lugar.

En señal de conformidad, firmo el presente documento.

.....
Nombres y apellidos completos del
(.....)
Equipo de Investigación
DNI N°



ANEXO N° 03

FORMATO DE CURRICULUM VITAE DEL RESPONSABLE/ CO-INVESTIGADOR

Se debe imprimir el CTI VITAE (CONCYTEC), donde deberá especificar:

- Grados y títulos
- Diplomados
- Participación en proyectos de investigación (especificar duración de la investigación)
- Asesoría de tesis sustentadas
- Derechos de propiedad intelectual, productos de desarrollo industrial (opcional)
- Publicaciones científicas (10 últimos años). Especificar el año de publicación
- Participación en eventos académicos y científicos en los últimos 05 años



Adjuntar la presente declaración jurada al CTI VITAE:



DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....con DNI N°
declaro que la información descrita en el presente currículum es verídica.
 Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo.
 Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi
 descalificación como parte del equipo de investigación, independiente de otros procesos
 sancionadores a los que hubiere lugar.



Barranca, de de 20...

.....
 Nombres y apellidos completos del
 (.....)
 Equipo de Investigación
 DNI N°

ANEXO N° 04

FORMATO DE CURRICULUM VITAE DEL INVESTIGADOR EXTERNO – ESTUDIANTE Y/O EGRESADO

Se debe imprimir el CTI VITAE (CONCYTEC) o su equivalente para el Investigador externo, donde deberá especificar:

- Grados y títulos registrados en SUNEDU
- Diplomados
- Participación en proyectos de investigación (especificar duración de la investigación)
- Asesoría de tesis sustentadas
- Publicaciones científicas (5 últimos años) en revistas de alto impacto. Especificar el año de publicación. Si fuese el caso de procedencia internacional, presentar su registro en el sistema ORCID.
- Participación en eventos académicos y científicos en los últimos 03 años

Para el Caso de Estudiante UNAB: Redactar su CV, donde deberá especificar:

- Nombres y Apellidos
- Datos Generales (DNI, Celular, correo electrónico, Código del Estudiante)
- Facultad, Escuela, Ciclo;
- Grado Académico (Si lo tuviera):
- Áreas y Líneas de Investigación
- Título del proyecto de tesis (Si lo tuviera):
- Diplomados

Adjuntar la presente declaración jurada al CTI VITAE:

DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....con DNI N°declaro que la información descrita en el presente currículum es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como parte del equipo de investigación, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Barranca, de de 20...

.....
Nombres y apellidos completos del
(.....)
Equipo de Investigación
DNI N°

ANEXO N° 05

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE OBLIGACIONES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de Investigador Responsable del proyecto de investigación:

“.....” y de

conformidad con lo establecido en el Reglamento para proyectos de investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento de la UNAB, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N° y domicilio legal en

ME COMPROMETO a presentar los resultados esperados del proyecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del presente reglamento y sus respectivas bases.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos del Investigador Responsable
DNI N°



ANEXO N° 06A
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE GRADO DE PARENTESCO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

Yo, con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

[] SI

[] NO

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vinculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con integrantes del proyecto de investigación del cual soy Investigador Responsable.

En el caso de haber marcado SI, señale el (los) nombre(s) del integrante(s):

a).....

b).....

c).....

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Barranca, de de 20...

.....
Nombres y apellidos completos del Investigador Responsable
DNI N°

ANEXO N° 07
FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS ETICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Yo,.....(Nombres y Apellidos),
identificado(a) con DNI N°, con domicilio
en....., en mi
condición de.....(Indicar si es docente de la UNAB,
estudiante u otro); en mi calidad de.....(Indicar
integrante del Equipo de Investigación) del proyecto de investigación
denominado.....
.....(Nombre del Proyecto); en pleno uso de mis facultades y
obligaciones, declaro expresamente:

Table with 2 rows and 2 columns. Row 1: Que la investigación SÍ involucra el estudio de seres humanos, animales o ecosistemas... Row 2: Que la investigación NO involucra el estudio de seres humanos, animales o ecosistemas...

(Marque con una X solo una de las siguientes alternativas)

Al marcar la opción SÍ, me estoy comprometiendo a respetar los principios éticos que la investigación exige y que se encuentran descritos en el Código de Ética para la Investigación de la UNAB, así como las normas vigentes nacionales e internacionales aplicables, relacionadas a la ética en la investigación. Por esto, me comprometo a asumir con responsabilidad todo lo señalado por las normativas en mención y realizar todas las acciones que sean necesarias para cumplir con ellas, caso contrario me someto a las sanciones que de ellas se deriven.

Firmo la presente declaración en señal de aceptación.

Barranca, de de 20...

.....
Nombres y apellidos completos del
(.....)
Equipo de Investigación
DNI N°

ANEXO N° 08
ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PORTADA

ÍNDICE

- I. **INFORMACIÓN GENERAL** (Indicar esta información en la carátula del proyecto)
 - I.1. Título del proyecto: (máx. 25 palabras)
 - I.2. Área de investigación:
 - I.3. Línea de investigación:
 - I.4. Tipo de convocatoria:(investigación científica/ desarrollo tecnológico/ innovación y transferencia tecnológica)
 - I.5. Tipo de Proyecto de Investigación:(Básica o Aplicada/semilla o multidisciplinaria)*
 - I.6. Investigador Responsable:
 - I.7. Equipo de Investigación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESPECIALIDAD (TÍTULO PROFESIONAL) / ESCUELA PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CARGO QUE DESEMPEÑA	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	FUNCIÓN EN EL PROYECTO

- I.8. Presupuesto: (Monto máximo especificado en las bases del concurso para proyectos de investigación financiados con fondos internos) de cada una de las convocatorias
 - Investigación Científica (básica y aplicada)
 - Desarrollo tecnológico
 - Innovación y transferencia tecnológica
- I.9. Duración del proyecto:
- I.10. Resumen del proyecto: (máx. 250 palabras)
- I.11. Palabras claves de la propuesta: (máx. 05 palabras)
- I.12. Lugar de ejecución del proyecto:

II. COMPONENTES DEL PROYECTO

- II.1. Problema del proyecto (máx. 200 palabras, no se consideran referencias si fuera el caso, exposición de la problemática local, regional, nacional o internacional sobre el estado actual de la investigación de la temática del proyecto)
- II.2. Estado del Arte o Antecedentes (máx. 1000 palabras, no se consideran a las referencias, exposición de la investigación realizada a la actualidad de la temática de investigación. Las referencias deben estar en formato APA 7ma edición).
- II.3. Justificación (máx. 500 palabras, no se consideran referencias si fuera el caso, exposición de motivos o razones para llevar a cabo la investigación, aportes del estudio al conocimiento, a la solución de problemas y beneficios que se puedan alcanzar a nivel social, económico, científico, ambiental, entre otros).
- II.4. Hipótesis (opcional)
- II.5. Pregunta de investigación (máx. 100 palabras)
- II.6. Objetivo general de la propuesta (máx. 100 palabras)
- II.7. Objetivos específicos (máx. 500 palabras)
- II.8. Metodología (máx. 2000 palabras, no se consideran referencias, deben detallarse los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas para la investigación formulados en una estructura lógica. Deberá indicarse el proceso desde la recolección, sistematización, organización y análisis de datos, así como la participación de cada integrante del equipo).



II.9. Describa las limitaciones y riesgos (científicos u organizacionales) identificados en la propuesta, así como las estrategias para abordarlos (máx. 500 palabras).

II.10. Describa el equipamiento e infraestructura disponible actualmente (en la UNAB y/o entidad colaboradora) para el cumplimiento de los objetivos y actividades de la propuesta (máx. 500 palabras).

II.11. Resultados esperados de acuerdo a lo establecido en las bases

II.12. Sostenibilidad de la propuesta (máx. 500 palabras, explica la factibilidad y continuidad de la propuesta para ser ejecutada)

II.13. Impacto de la propuesta (máx. 500 palabras, explica como la propuesta beneficiara desde el punto de vista económico, social, investigación, ambiental, etc.).

III. BIBLIOGRAFÍA

IV. ANEXOS



*aplica para la convocatoria de proyectos de investigación científica

ANEXO N° 09

FORMATO DE INFORME DE ORIGINALIDAD

- 1. Titular del documento:.....
- 2. DNI N°:
- 3. Código:
- 4. Investigador Responsable:.....
- 5. Título del proyecto: (máx. 25 palabras).....
.....
.....
- 6. Área de investigación:.....
- 7. Línea de investigación:.....
- 8. Tipo de Proyecto de Investigación: (Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia Tecnológica)
- 9. Fecha de Evaluación:
- 10. Aplicativo de evaluación de Originalidad:
- 11. Porcentaje de similitud



Porcentaje de similitud	Resultado de la Evaluación
Hasta el 20%	*
Mayor a 20% y menor al 50%	**
Mayor al 50% o plagio	***

.....
 Nombres y apellidos completos del
 Responsable del Sistema de Antiplagio
 DNI N°

* Consignar: “**APTO**” para que pueda seguir el trámite
 ** Consignar: “**CON OBSERVACIONES**” para corregir el documento
 *** Consignar: “**NO APTO**” sin opciones a corregir el documento

ANEXO N° 10



MODELO DE PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO - POP

Código de Proyecto:

Universidad:

Tipo de convocatoria:

Nombre del Proyecto de Investigación:

Tipo de Proyecto de Investigación:

Línea de Investigación:

Fecha inicio del Proyecto: Duración meses: Fecha Término:
(D/M/A)

Investigador Principal:

Correo electrónico:

Celular:

Vicepresidente de Investigación:

Presupuesto del Proyecto*:	Fuente Financiamiento	Presupuesto S/.
	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Investigador Principal del Proyecto

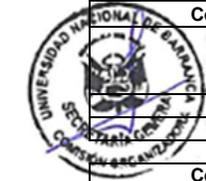
Instituto de Investigación - UNAB

*/ solo para proyectos con financiamiento





PROGRAMACIÓN TÉCNICA POR COMPONENTE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Incluye calendario anual)



Nombre del proyecto																				Indicadores de Resultado			
Objetivo general del proyecto																				Indicadores de Producto			
Componente 1 / Objetivo específico		Meta física		Meses																Indicadores de Producto			
Actividades		Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
Componente 2 / Objetivo específico		Meta física		Meses																Indicadores de Producto			
Actividades		Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
Componente 3 / Objetivo específico		Meta física		Meses																Indicadores de Producto			
Actividades		Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
Componente 4 / Objetivo específico		Meta física		Meses																Indicadores de Producto			
Actividades		Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
Componente 5 / Objetivo específico		Meta física		Meses																Indicadores de Producto			
Actividades		Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18		

* Adicione más componentes y/o filas dentro de cada componente si es necesario

Leyenda de fin de hito:

Cada 6 meses

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES					
Hitos	Duración (meses)	Fecha		Año	Indicadores y Resultados al Hito
		Inicio	Fin		
Hito 1	6				1
					2
					3
					4
					5
Hito 2	6				1
					2
					3
					4
					5
Hito 3	6				1
					2
					3
					4
					5
Hito 4	6				1
					2
					3
					4
					5
	24				





PARTIDAS PRESUPUESTALES GENERALES*

CLASIFICADOR DE GASTOS	PARTIDA PRESUPUESTAL 1 -EQUIPOS Y BIENES DURADEROS (Soles - S/.)	
	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
ESPECIFICA DE GASTO		COSTO TOTAL (S/.)
		S/. 0.00
	TOTAL	S/. 0.00

CLASIFICADOR DE GASTOS	PARTIDA PRESUPUESTAL 2 -MATERIALES E INSUMOS (Soles - S/.)	
	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
ESPECIFICA DE GASTO		COSTO TOTAL (S/.)
		S/. 0.00
	TOTAL	S/. 0.00

CLASIFICADOR DE GASTOS	PARTIDA PRESUPUESTAL 3 – PRESTADORES DE SERVICIOS (Soles - S/.)	
	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
ESPECIFICA DE GASTO		COSTO TOTAL (S/.)
		S/. 0.00
	TOTAL	S/. 0.00

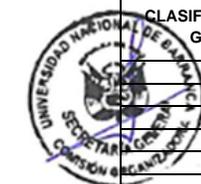
CLASIFICADOR DE GASTOS	PARTIDA PRESUPUESTAL 4 -GASTOS VARIOS (Soles - S/.)	
	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
ESPECIFICA DE GASTO		COSTO TOTAL (S/.)
		S/. 0.00
	TOTAL	S/. 0.00

PARTIDAS PRESUPUESTALES	TOTAL	%
PARTIDA PRESUPUESTAL 1 -EQUIPOS Y BIENES DURADEROS (Soles - S/.)	S/. 0.00	
PARTIDA PRESUPUESTAL 2 -MATERIALES E INSUMOS (Soles - S/.)	S/. 0.00	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3 -PRESTADORES DE SERVICIOS (Soles - S/.)	S/. 0.00	
PARTIDA PRESUPUESTAL 4 -GASTOS VARIOS (Soles - S/.)	S/. 0.00	
TOTAL	S/. 0.00	100.00%

*/ solo para proyectos de investigación con financiamiento



PROGRAMACIÓN FINANCIERA*



PARTIDA PRESUPUESTAL 1 - EQUIPOS Y BIENES DURADEROS (Soles - S/.)																					
CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	MESES																		PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	COSTO TOTAL (S/.)	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

PARTIDA PRESUPUESTAL 2 - MATERIALES E INSUMOS (Soles - S/.)																					
CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	MESES																		PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	COSTO TOTAL (S/.)	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

PARTIDA PRESUPUESTAL 3 - PRESTADORES DE SERVICIOS (Soles - S/.)																					
CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	MESES																		PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	COSTO TOTAL (S/.)	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

PARTIDA PRESUPUESTAL 4 -GASTOS VARIOS (Soles - S/.)																					
CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	MESES																		PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	COSTO TOTAL (S/.)	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
																				0.00	
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00



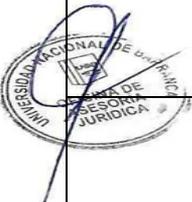
DESCRIPCION	MESES																		COSTO TOTAL (S/.)
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
RESUMEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

*/ solo para proyectos de investigación con financiamiento

Nro. de Hitos	Total	%
Hito 1	0.00	
Hito 2	0.00	
Hito 3	0.00	
Hito 4	0.00	
Hito 5	0.00	
Hito 6	0.00	
TOTAL	0.00	100%



FUNCIÓN TÉCNICA Y DEDICACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Integrante del Equipo	Nombres y Apellidos	Profesión y/o Grado académico	Función técnica	% De dedicación al proyecto
 Investigador Responsable				
 Co-Investigador de la UNAB				
 Investigador Externo				
 Tesistas				

ANEXO N° 11

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION COMITÉ DE REVISIÓN DOCUMENTARIA

A continuación, se detallan los criterios a considerar para determinar el cumplimiento de los documentos para la postulación a la convocatoria de(proyecto de investigación financiados con fondos internos o sin financiamiento).

- Investigador Responsable:.....
- Título del proyecto: (máx. 25 palabras).....
- Línea de investigación:.....
- Tipo de Proyecto de Investigación:(investigación científica/ desarrollo tecnológico/ Innovación y transferencia tecnológica).....
- Fecha de Evaluación:

a) Para el puntaje se consideran los siguientes ítems de evaluación:

DOCUMENTO (ITEMS)		ESCALA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Solicitud para la postulación a la convocatoria de proyecto de investigación financiados con fondos internos (Anexo N° 01).	No Cumple: 0 Si Cumple: 1	
2	Declaración jurada: Responsable / Co-Investigador / Investigador Externo / Tesista y/o Egresado (Anexo N° 02).	No Cumple: 0 Si Cumple: 1	
3	Curriculum vitae del Investigador Responsable / Co-Investigador (Anexo N° 03)	No Cumple: 0 Si Cumple: 1	
4	Curriculum vitae del Investigador Externo / Estudiante y/o Egresado (Anexo N° 04)	No Cumple: 0 Si Cumple: 1	
5	Declaración Jurada de obligaciones en la ejecución del proyecto de investigación (Anexo N° 05).	No Cumple: 0 Si Cumple: 1	
6	Declaración Jurada de grado de Parentesco (Anexos N° 06A y 06B).	No Cumple: 0 Si Cumple: 1	
7	Carta de compromiso con los principios éticos de la investigación (Anexo N° 07).	No Cumple: 0 Si Cumple: 1	
8	Estructura del proyecto de investigación (Anexo N° 08).	No Cumple: 0 Si Cumple: 1	
10	Informe de originalidad (Incluyendo el Reporte de Similitud) (Anexo N° 09).	No Cumple: 0 Si Cumple: 1	
11	Plan Operativo del Proyecto (POP) (Anexo N° 10).	No Cumple: 0 Si Cumple: 1	
TOTAL			

Nota: La no presentación o firma de algún documento de postulación es eliminatorio; teniendo como puntaje a dicha evaluación la calificación de diez (10).

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la evaluación de los ítems señalados en la tabla anterior le corresponde un puntaje total de y su resultado final es (Elegible o No Elegible.)

.....
Nombres y apellidos
Presidente de Comité de Revisión
Documentaria
DNI N°

.....
Nombres y apellidos
Miembro de Comité de Revisión
Documentaria
DNI N°

.....
Nombres y apellidos
Miembro de Comité de Revisión
Documentaria
DNI N°

.....
Nombres y apellidos
Miembro de Comité de Revisión
Documentaria
DNI N°

ANEXO N° 12A

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS APLICADA DE PARES EXTERNOS



criterio	Consideraciones para evaluar	Puntuación máxima	Calificación mínima	Justificación de la calificación
I. Conocimiento, experiencia y funciones del Investigador Responsable de Proyecto y Co-investigadores	1. Tomar en cuenta el tiempo de participación en proyectos de investigación como responsable o colaborador.	5	10	
	2. Se debe tomar en cuenta el número de proyectos de investigación que ha participado como responsable, Miembro o Colaborador de acuerdo al tema de investigación propuesto.	5		
	3. Se debe tomar en cuenta los grados académicos de los integrantes del proyecto (maestría, doctorado, especialización).	5		
	4. Publicaciones científicas	5		
II. Relevancia pertinencia y coherencia en la concepción de la propuesta.	1. El tema de investigación es novedoso y pretende aportar al desarrollo de la ciencia y tecnología.	10	10	
	2. El proyecto se enmarca en una o más líneas de investigación aprobadas por la UNAB.	10		
III. Propuesta científica	1. La propuesta pretende resolver un problema de relevancia.	10	20	
	2. Los objetivos de la propuesta de investigación son alcanzables y están en concordancia con el problema de investigación.	10		
	3. Analizar si la metodología propuesta en el proyecto es la más adecuada para conseguir los resultados esperados.	10		



IV. Viabilidad de la propuesta	1. La ejecución del proyecto hará uso principalmente de los laboratorios y/o equipamiento de la UNAB.	3	5	
	2. Verificar si las actividades están distribuidas en el cronograma coherentemente con los objetivos propuestos.	3		
	3. Para las limitaciones o riesgos identificados se han planteado alternativas para abordarlos.	4		
V. Resultados sostenibilidad e impacto	1. La propuesta de investigación contempla la formación de tesis.	4	5	
	2. Analizar el potencial impacto que brindará la propuesta de investigación en lo social, económico, ambiental, y de investigación para el desarrollo a nivel local, regional o nacional.	3		
	3. Analizar la factibilidad y continuidad de la temática y/o líneas de investigación.	3		
VI. Presupuesto	1. Analizar si el presupuesto es coherente con las actividades del proyecto de investigación.	10	5	
	TOTAL	100	55	

**ANEXO N° 12B
FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO APLICADA DE PARES EXTERNOS**

criterio	Consideraciones para evaluar	Puntuación máxima	Calificación mínima	Justificación de la calificación
  I. Conocimiento, experiencia y funciones del Investigador Responsable de Proyecto y Co -investigadores	1. Tomar en cuenta el tiempo de participación en proyectos de investigación como responsable o colaborador.	5	10	
	2. Se debe tomar en cuenta el número de proyectos de investigación que ha participado como responsable, Miembro o Colaborador de acuerdo al tema de investigación propuesto.	5		
	3. Se debe tomar en cuenta los grados académicos de los integrantes del proyecto (maestría, doctorado, especialización).	5		
	4. Publicaciones científicas	5		
 II. Relevancia pertinencia y coherencia en la concepción de la propuesta.	1. El tema de investigación es novedoso y pretende aportar al desarrollo de la ciencia y tecnología.	10	10	
	2. El proyecto se enmarca en una o más líneas de investigación aprobadas por la UNAB.	10		
 III. Propuesta científica	1. La propuesta pretende resolver un problema de relevancia.	10	20	
	2. Los objetivos de la propuesta de investigación son alcanzables y están en concordancia con el problema de investigación.	10		
	3. Analizar si la metodología propuesta en el proyecto es la más adecuada para conseguir los resultados esperados.	10		



IV. Viabilidad de la propuesta	1. La ejecución del proyecto hará uso principalmente de los laboratorios y/o equipamiento de la UNAB. 2. Verificar si las actividades están distribuidas en el cronograma coherentemente con los objetivos propuestos. 3. Para las limitaciones o riesgos identificados se han planteado alternativas para abordarlos.	5 5 5	8	
V. Resultados sostenibilidad e impacto	1. La propuesta de investigación contempla la formación de tesis. 2. Analizar el potencial impacto que brindará la propuesta de investigación en lo social, económico, ambiental, y de investigación para el desarrollo a nivel local, regional o nacional. 3. Analizar la factibilidad y continuidad de la temática y/o líneas de investigación.	5 5 5	7	
VI. Presupuesto (No aplica)	1. Analizar si el presupuesto es coherente con las actividades del proyecto de investigación.	0	0	
TOTAL		100	55	

ANEXO N° 13

MODELO DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS N°-.....-UNAB

Consta en este documento, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS Y SIN FINANCIAMIENTO), titulado:

“.....”, celebrado entre la Universidad Nacional de Barranca, debidamente representada por, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Barranca, delegado con Resolución N°, de fecha de del, con domicilio legal en el Av. Toribio Luzuriaga Nro. 376 Urb. La Florida (Mz. J - antes parque N°2 Urb. la Florida), distrito de Barranca, provincia Barranca, región Lima, a quien en adelante se denominará “LA UNAB” y, de otra parte, docente ordinario de la Universidad Nacional de Barranca, identificado con D.N.I....., con domicilio legal en, a quien en adelante se denominará “INVESTIGADOR RESPONSABLE”; declarando las partes que convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNAB es una comunidad académica orientada a la investigación científica y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con vocación democrática y compromiso social, con una clara conciencia de nuestra realidad multicultural. LA UNAB fue creada por Ley N° 29553, promulgada el 6 de Julio de 2010, con domicilio en la ciudad de Barranca, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima y como persona jurídica de derecho público, es un organismo que cuenta con autonomía constitucional conforme al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220.

En ese contexto, La UNAB al tener el carácter de universidad pública recibe recursos financieros por concepto de canon, sobre canon, regalías mineras, FOCAM y donaciones, destinados a ser invertidos en investigación. Por lo que, en uso de la autonomía constitucional de que goza, específicamente en Investigación, comprendiendo el desarrollo de estudios contemplados en los programas y líneas de investigación. La UNAB cuenta con el Reglamento para Proyectos de Investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento UNAB, aprobado según Resolución N°, de fecha de del, y procedido a realizar la Convocatoria para Proyectos de Investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento (Bases de convocatoria aprobada según Resolución N°, de fecha de del). Como resultado de dicha convocatoria, dentro de los proyectos evaluados por los Pares Externos para la Evaluación de los Proyectos de Investigación(financiados con fondos internos o sin financiamiento), el



proyecto denominado “.....”, ha sido aceptado y ratificado para su ejecución (.....), estando a cargo del **INVESTIGADOR RESPONSABLE**.

EL INVESTIGADOR RESPONSABLE es un docente de la UNAB, que realiza docencia universitaria conforme a los términos regulados por la Ley N° 30220, donde la investigación constituye una obligación como parte de su labor. Para el caso del presente contrato, cumple con las obligaciones contempladas en el presente contrato, en su calidad de responsable del proyecto en mención.

El presente contrato se rige por las normas señaladas en el Reglamento para Proyectos de Investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento de la **UNAB**, aprobado según Resolución N°, de fecha de del, al cual se refieren en las cláusulas siguientes al mencionar “Reglamento”.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Las partes celebran el presente contrato, con el objeto de que el **INVESTIGADOR RESPONSABLE** cumpla con la ejecución del proyecto de investigación: “.....”, de acuerdo a su cronograma de actividades y presupuesto establecidos en dicho proyecto de investigación.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una duración de (.....) meses para dar cumplimiento a su cronograma de actividades, contados desde el día siguiente de la firma del presente contrato, el mismo que es coherente con el plazo de ejecución del proyecto de investigación: “.....”. Asimismo, las partes establecen que la vigencia del presente contrato puede ser prorrogado de manera excepcional, sólo por casos fortuitos, fuerza mayor u otro caso debidamente justificada y acreditada, siempre que no sea imputable a las partes. Asimismo, el plazo de prórroga será solicitado por el investigador responsable una vez tome conocimiento de las causales señaladas, el mismo que será resuelto por la Vicepresidencia de Investigación.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (solo para proyectos con financiamiento)

La subvención para el financiamiento del proyecto denominado “.....” será de S/ (.....), con fondos de

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por este contrato, **LA UNAB** se compromete al financiamiento del proyecto de investigación “.....” y del que forma parte el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; siempre que presenten los informes trimestrales, informes de hito y el informe final de resultados, rendición de gastos operativos (movilidad y encargos internos de bienes y/o servicios) en las fechas establecidas y según norma, según el cronograma de actividades del proyecto y en función a los pedidos establecidos en el presupuesto aprobado del proyecto.

Asimismo, el “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**” está obligado a informar por escrito al Vicepresidente de Investigación, sobre cualquier avance previo y sobre cualquier otro financiamiento pasado, disponible o que se obtenga durante la ejecución del proyecto. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente contrato y el “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**”, deberá reembolsar a la UNAB, el íntegro de los recursos asignados al mencionado proyecto.

A. El “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**”, se compromete a:

- a) Diseñar, planificar, redactar y presentar la propuesta de investigación cumpliendo con las exigencias del reglamento respectivo.
- b) Dirigir y orientar el desarrollo de la ejecución del proyecto.
- c) Administrar los recursos financieros sujetándose a lo establecido en el presupuesto del proyecto y las normas establecidas por el estado y la UNAB.
- d) Realizar la rendición de cuentas trimestralmente del monto asignado.
- e) Realizar reuniones de trabajo con los integrantes del estudio para programar la ejecución de las actividades y evaluar los avances de las mismas.
- f) Supervisa el trabajo del equipo de investigadores.
- g) Organizar, dirigir y suscribir los informes de avances de cada hito, informe trimestral y final, artículos científicos e informes económicos de manera oportuna, y de acuerdo a las normas.
- h) Realizar oportunamente los pedidos de bienes y/o servicios ante las instancias correspondientes para el desarrollo de la investigación.
- i) Participar activamente en los eventos de difusión de la investigación que sean programados por la VPI.
- j) Presentar la documentación necesaria oportunamente cuando la autoridad lo solicite y velar por la adecuada conservación de los bienes y documentos científicos y técnicos del proyecto.
- k) Informar oportunamente a la VPI, los hechos que perturben el normal desarrollo de la investigación.
- l) Publicar los resultados de su investigación en revistas y medios de difusión científica, técnica o humanística, nacionales o internacionales, preferentemente indexadas resaltando a la UNAB como centro de trabajo de los docentes que participen en la publicación.

- m) Responder por el mal uso y/o pérdidas de los equipos adquiridos por la Universidad, informando documentadamente los detalles de la ocurrencia.
- n) Cumplir con las normas establecidas en el Código de Ética para la Investigación.
- o) Realizar otras actividades que contribuyan al logro de los objetivos.
- p) Es el responsable de la rendición de cuentas de la asignación presupuestal concedida (Anexo N°14).

B. DE LA UNAB, se compromete a:

- a) Supervisar la ejecución técnica del proyecto de investigación, verificando el cumplimiento de objetivos y actividades señaladas, función que estará a cargo de la VPI, a través de la Unidad de Fomento a la Investigación del Instituto de Investigación.
- b) Evaluar periódicamente, la ejecución del proyecto de investigación y el uso correcto de los recursos designados para el proyecto.
- c) Supervisar la ejecución financiera del proyecto, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- d) Gestionar la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto. Para ello, el Instituto de Investigación recepcionará los pedidos y lo derivará a la VPI, para su gestión ante la Dirección de Administración, quien efectuará los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

Las obligaciones que incluyen presupuesto, solo es aplicable para proyectos de investigación con financiamiento.

CLÁUSULA SEXTA: PODER DISCIPLINARIO

LA UNAB se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario y sancionará disciplinariamente cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones del **INVESTIGADOR RESPONSABLE, CO-INVESTIGADORES Y TESISISTAS** que a continuación se menciona:

- a) Incumplan las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente reglamento y en sus disposiciones específicas, así como en el contrato respectivo.
- b) Se compruebe negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones.
- c) Se compruebe que el presupuesto ha sido destinado para otros fines (solo para proyectos de investigación con financiamiento).
- d) Otros actos que configuren faltas que ameriten sanción.
- e) Infracción del Reglamento para proyectos de Investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento.
- f) Incumplimiento de las Cláusulas del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD DE EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Las partes acuerdan que los equipos y bienes de capital adquiridos para la ejecución del proyecto de investigación pasarán a propiedad de la **"UNAB"** y formarán parte de su patrimonio, debiendo ser debidamente registrados en la Unidad de Patrimonio y quedando a cargo de la VPI. El

“**INVESTIGADOR RESPONSABLE**” es responsable del mantenimiento y custodia de los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto de investigación: “.....”.

El cumplimiento de esta cláusula corresponde a los proyectos con financiamiento.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La coordinación se establecerá entre el “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**” del proyecto de investigación y la VPI.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Ambas partes acuerdan que **LA UNAB**, se reserva el derecho de resolver el presente contrato, cuando lo crea conveniente, previo informe del área de monitoreo.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la acción judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En caso de incumplimiento por el “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**”, la “**UNAB**” requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, la “**UNAB**” cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente documento y el motivo que lo justifica. El presente documento quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**” ante el incumplimiento por parte de la “**UNAB**” de sus obligaciones, debiendo cursarle Carta Notarial de requerimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

El “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**” declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, en general, cualquier beneficio indebido, dádiva o incentivo o comisión ilegal a alguna autoridad, funcionario o servidor de la “**UNAB**” en relación al contrato.

Asimismo, el “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**” está obligado a actuar durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, el “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**” se compromete a

- i. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y

- ii. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución automático del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, las partes suscriben el presente contrato, en dos (2) copias de igual valor y tenor.

Barranca, ... de del 20....

.....
 Nombres y Apellidos
 DNI N°
 Dirección General de Administración

.....
 Nombres y Apellidos
 DNI N°
 Investigador Responsable



**ANEXO N° 14
INFORME TRIMESTRAL PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS Y SIN FINANCIAMIENTO**

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar, también, esta información en la carátula del proyecto)

1. Título del proyecto
2. Investigador Responsable
3. Línea de investigación
4. Duración del proyecto
5. Localización del proyecto
6. Financiamiento (En caso corresponda)



II. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1		Investigador Responsable	
2		Coinvestigador UNAB	
3		Investigador Externo	
4		Estudiante y/o egresado	



III. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad realizada para el cumplimiento de indicadores	Porcentaje de cumplimiento	Observaciones



Mes	Fechas		Año	Indicadores y Resultados	Detallar resultados y análisis / causas de incumplimiento (Indicar el anexo de sustento)	% Cumplimiento	Acciones que beneficiaron/ Acciones correctivas
	Inicio	Fin					

mes				1			
				2			
				3			
				4			
				5			

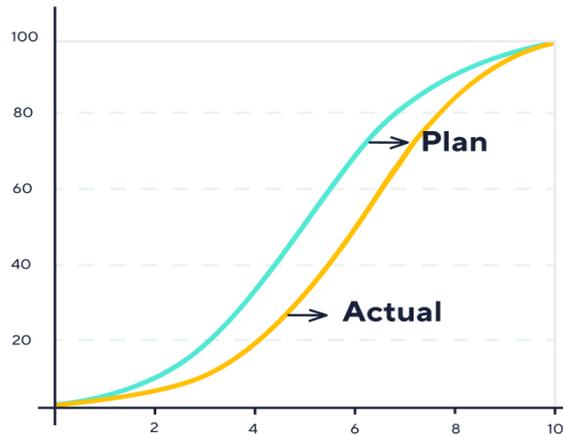
IV. AVANCE FINANCIERO (Para proyectos de investigación financiados con fondos internos)

Partida presupuestal*	Planificación	Ejecución (S/.)
PARTIDA PRESUPUESTAL 1 - EQUIPOS Y BIENES DURADEROS		000,000.00
PARTIDA PRESUPUESTAL 2 - MATERIALES E INSUMOS		000,000.00
PARTIDA PRESUPUESTAL 3 – PRESTADORES DE SERVICIO		000,000.00
PARTIDA PRESUPUESTAL 4 - GASTOS VARIOS		000,000.00
TOTAL		000,000.00

*/ este ítem será presentado solo por proyectos de investigación financiados con fondos internos

V. CURVA S (Para proyectos de investigación financiados con fondos internos)

Permitirá observar el progreso de la ejecución financiera (planificado vs ejecutado) del proyecto de investigación.



Barranca, ... de del 20....

.....
 Nombres y Apellidos
 DNI N°
 Investigador Responsable

**ANEXO N° 15
INFORME DE HITO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS Y SIN FINANCIAMIENTO**

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar, también, esta información en la carátula del proyecto)



1. Título del proyecto
2. Investigador Responsable del Proyecto
3. Línea de investigación
4. Duración del proyecto
5. Localización del proyecto
6. Presupuesto del proyecto (En caso corresponda)
7. Informe correspondiente al periodo del mes de.....al mes de.....del año.....



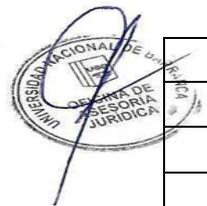
II. RESUMEN

(Breve descripción del avance del estudio desde su inicio a la presentación del informe, indicando los objetivos propuestos y resultados alcanzados. Máx. 300 palabras).



PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

(Indicar las actividades que realizaron cada uno de los participantes del estudio: responsable, miembros y colaboradores).



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1		Investigador Responsable	
2		Co-Investigador UNAB	
3		Investigador Externo	
4		Estudiante y/o egresado	

IV. RESULTADOS PRELIMINARES

Indicar los resultados o metas cumplidas según el cronograma de actividades, así como el porcentaje de avance del estudio y del presupuesto, según las actividades establecidas en el estudio, a la presentación del informe de hito. En caso el avance del estudio no esté acorde al cronograma de actividades, describir las razones y posible solución)

Cumplimiento de indicadores de hito

PROGRAMACIÓN TÉCNICA POR HITO								
Hitos	Duración (meses)	Fechas		Año	Indicadores y Resultados al Hito	Detallar resultados y análisis / causas de incumplimiento (Indicar el anexo de sustento)	% Cumplimiento del hito	Acciones que beneficiaron/ Acciones correctivas
		Inicio	Fin					
Hito ..					1			
					2			
					3			

					4			
					5			

Gastos monetarios según POP (Para proyectos de investigación financiados con fondos internos):

Monto total aprobado (*)	Nº Hito	Monto aprobado en el hito (S/.)	Monto ejecutado en el hito (S/.)	% Ejecución presupuestal en el hito	% Ejecución presupuestal del total



Ejecución financiera por partida presupuestal hasta el hito de acuerdo al POP (Para proyectos de investigación financiados con fondos internos):

Partida presupuestal	Clasificador	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Costo total
					000,000.00	000,000.00
					000,000.00	000,000.00
					000,000.00	000,000.00
TOTAL						000,000.00



Partida presupuestal*	Planificación en el hito	Ejecución total en el hito (S/.)
PARTIDA PRESUPUESTAL 1 - EQUIPOS Y BIENES DURADEROS		000,000.00
PARTIDA PRESUPUESTAL 2 - MATERIALES E INSUMOS		000,000.00
PARTIDA PRESUPUESTAL 3 - PRESTADORES DE SERVICIOS		000,000.00
PARTIDA PRESUPUESTAL 4 - GASTOS VARIOS		000,000.00
TOTAL		000,000.00

*/ este ítem será presentado solo por proyectos de investigación financiados con fondos internos

V. EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO (Para proyectos de investigación financiados con fondos internos)

Enumerar los bienes adquiridos para el estudio, indicando su costo.

Nº	Detalle del equipo adquirido	Cantidad	Estado de Operatividad y Ubicación

- VI. **ANEXOS** (Actas de reuniones de trabajo con firmas, consentimientos informados, instrumentos usados, fotos u otras evidencias del trabajo realizado)
- VII. **DECLARACIÓN JURADA** (Declaro bajo juramento que la información incluida en el presente informe corresponde a actividades y resultados parciales obtenidos durante la ejecución del presente estudio de investigación y se ajustan a la verdad).

Barranca, ... de del 20....

.....
Nombres y Apellidos
DNI N°
Investigador Responsable



ANEXO N° 16
**INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS
INTERNOS Y SIN FINANCIAMIENTO**

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar, también, esta información en la carátula del proyecto)

1. Título del proyecto
2. Investigador Responsable
3. Línea de investigación
4. Duración del proyecto
5. Localización del proyecto
6. Financiamiento (En caso corresponda)

II. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1		Investigador Responsable	
2		Coinvestigador UNAB	
3		Investigador Externo	
4		Estudiante y/o egresado	

III. RESUMEN

(Definición del problema central de la investigación, la hipótesis de trabajo, los objetivos propuestos, la metodología utilizada, y los resultados alcanzados. Máx. 300 palabras).

IV. ANTECEDENTES

(Resolución de aprobación del proyecto, contrato y acta de inicio de proyecto, convenios, acuerdos y otros que conviene en el proyecto).

V. OBJETIVOS

- Objetivo General
- Objetivos Específicos

VI. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

(Deben detallarse los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas utilizados para la investigación).

VII. RESULTADOS ALCANZADOS

Indicar los resultados alcanzados durante la ejecución del proyecto de investigación.

7.1. EJECUCIÓN TÉCNICA

Nivel	Indicadores	Meta programada	Nivel de avance		Medio de verificación	N° Anexo
			Cant.	%		
Objetivo general	Indicador de resultado					



Componente / objetivo	Indicadores de producto					
1.						
2.						
3.						
4.						

7.2. EJECUCIÓN FINANCIERA (Para proyectos de investigación financiados con fondos internos)

Monto total aprobado	Monto ejecutado (S/.)	% Ejecución presupuestal del total	Saldo

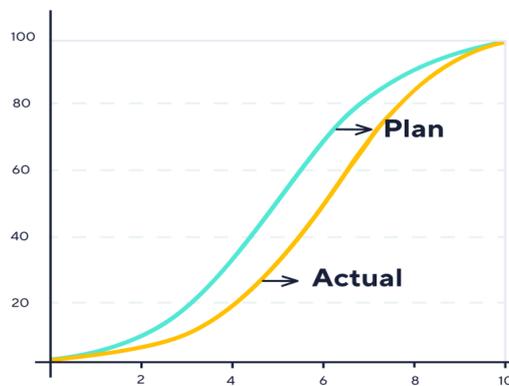
Partida presupuestal	Clasificador	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Costo total
					000,000.00	000,000.00
					000,000.00	000,000.00
					000,000.00	000,000.00
TOTAL						000,000.00

Partida presupuestal*	Ejecución total (S/.)
PARTIDA PRESUPUESTAL 1 - EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	000,000.00
PARTIDA PRESUPUESTAL 2 - MATERIALES E INSUMOS	000,000.00
PARTIDA PRESUPUESTAL 3 – PRESTADORES DE SERVICIO	000,000.00
PARTIDA PRESUPUESTAL 4 - GASTOS VARIOS	000,000.00
TOTAL	000,000.00

*/ este ítem será presentado solo por proyectos de investigación financiados con fondos internos

7.2.1. CURVAS

Permitirá observar el progreso de la ejecución financiera (planificado vs ejecutado) del proyecto de investigación.



VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Indicar el impacto o aporte principal del estudio.

IX. EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO (Para proyectos de investigación financiados con fondos internos)

Enumerar todos los bienes adquiridos para el estudio, indicando su costo).

Código de ítem	Descripción del bien	Orden de compra o servicio	Factura o Recibo por honorario	Conformidad por área usuaria	Pecosa	Orden de pago

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Las referencias deben citarse conforme lo establecen los estándares internacionales de APA).

XI. ANEXOS (consentimientos informados, instrumentos usados, artículos científicos publicados o aceptados, tesis, fotos, acta de entrega de equipos u otras evidencias del trabajo realizado)

XII. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información incluida en el presente informe corresponde a actividades y resultados parciales obtenidos durante la ejecución del presente estudio de investigación y se ajustan a la verdad.

Barranca, ... de del 20....



.....
Nombres y Apellidos
DNI N°
Investigador Responsable